

# EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

Redacción, Administración  
Imprenta calle de San Miguel  
núm. 10, pral.

5 CENTIMOS

Defensor de los intereses de la provincia y el espíritu de la "Asociación provincial de Ganaderos".

Franqueo  
concertado

Se vende en el Centro de  
suscripciones de B. Ronilla

Año X

Teruel—Lunes 29 de Enero de 1912

Núm. 1973

## DOCTOR VARGAS-MACHUCA

CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUJIA

Los días laborables de once á una y de cuatro á seis.  
Asistencia á partes.—Visitas á domicilio  
TEMPRADO—14.—PRAL.

J. SANZ TRALLERO

Médico-Cirujano

Consulta de enfermedades de niñas, sífilis venérea y aparato digestivo.

Horas de consulta una.

Tozal núm. 12—3°

(De nuestro servicio especial)

## LA SEMANA EN LA BOLSA

Cuatro días verdaderamente hábiles para el negocio bursátil, comprende la semana que historiamos en la presente revista: el lunes 22, viernes de la fiesta económica del rey, apagó hubo sesión, por que los concurrentes á la Bolsa parecía que estaban reunidos en familia. Afortunadamente el falso amago de la crisis ministerial no pudo producir efectos en el mercado; pero es lo cierto que en el bolsa del martes al divulgarse los rumores de que el partido conservador iba á ser llamado al poder, se inició un alza de medio entero en los valores públicos y más tarde, cuando quedó confirmada la constitución del gobierno liberal, se deshizo el movimiento alista. Este hecho podrá no ser una señal inequívoca de la opinión del país; pero desde luego demuestra que la gente de dinero no tiene confianza en la actual situación política. Posteriormente, nada se ha adelantado en el curso de las cotizaciones: los bolsistas se mantienen á la expectativa de los acontecimientos. Por un lado causa inquietud el anuncio de la próxima presentación de los presupuestos de Hacienda, por otro nadie creía que llegara á ser ley, por que se esperan mudanzas y cambios trascendentales. Habiéndose de la conversión de la deuda Amortizable al 5 por ciento en 4; pero no se conocen las condiciones ni se pueden apreciar los efectos que habrá de causar. Otro tanto ocurría con respecto á la reforma de la ley del Bono.

La política internacional y los asuntos de Melilla también suelen cesar con frecuencia alarmas. Por esto la Bolsa, sin dejar de mantenerse firme, revela alguna señal de indecisión.

El lunes 22 quedó ofrecido á este cambio en el momento del cierre. El próximo se notiza con doble de 30 céntimos. En el curso de la semana la cotización del Contado solamente obtiene un avance de escasa importancia: cotizándose el sábado presente á 84'70 y sobre sierra la serie F. á 80'80; la C. á 85'15; la B. á 85'25 y á 85'80 la A.

El Amortizable sigue conservando su buen aspecto, aunque solo se negocia en partida á 95; el viejo es objeto de la mayor demanda, por consecuencia de la proximidad del expó, cotizán-

do los títulos de serie superior á 101 y los paquetes á 102'25.

Las obligaciones del Tesoro que dan á 100'40 con ganancia de 10 céntimos sobre el cambio de la semana anterior. El Banco de España se ha resentido bajo la influencia de los rumores circulantes respecto á su proyecto del ministro de Hacienda, habiendo perdido un entero para cerrar á 451.

El Hipotecario continúa firme en 251 y el Hispano Americano también sostiene su cambio á 141. El del Río de la Plata negocia á 486 pesetas el contado, y á 479, á fin de mes, con doble de 2'25 al próximo.

Los Tabacos repiten su anterior cambio de 294 y cierran con ventajas de medio punto.

Otro enteror grazna los Explosivos, colosánicos en la cotización de 264. Las Azucareras continúan encotando su natural tendencia bajista; quedan las preferentes á 44 y las ordinarias á 15'75.

El corral de los ferrocarriles únicamente se verifica operaciones de doble con dos pesetas.

Los Francos siguen invariables al precio de 7'90, y las Libras á 27'25.

En el mercado de París el aspecto general es bonancible desde la constitución del nuevo ministerio; pero los valores especiales acausan alguna fijedad, oscilando el Exterior entre 95'47 y 95'35, último cambio.

José M. de Arévalo.

## POR LOS QUINTOS

Por el corral de especial interés para los quintos del actual alistamiento advertimos, que con arreglo al artículo transitorio de las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Guerra para el cumplimiento de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 19 del mes actual, los mozos alistados para el reemplazo del presente año que deseen acogerse á los beneficios que concede el capítulo XX de la misma para la reducción del tiempo de servicio en filas, deberán ingresar hasta el día 15 de Febrero próximo el importe del primer plazo de las cuotas que según el caso les corresponda con arreglo al artículo 270. Por este año se dispensa á dichos mozos de acreditar los conocimientos de que trata el artículo 83 de dichas instrucciones.

Las disposiciones á que nos referimos en esta advertencia son estas:

Art. 267. Permanecerán tan sólo diez meses en filas, divididos en tres períodos, de cuatro meses el primero y tres los dos siguientes, los mozos que, perteneciendo al cupo de filas, acrediten conocer la instrucción teórica y práctica del recluta, con las obligaciones del soldado y cabro, abonen la cantidad de 1.000 pesetas, en

concepto de cuota militar, se costeen á la vez el equipo, con inclusión del caballo de la clase y condiciones que requiera el Instituto montado en que quiera servir, y, además, se sustenten por su cuenta, mientras el Cuerpo á que estén adscritos no salga á maniobras ó campaña. Podrán también elegir Cuerpo en que prestar sus servicios, así como vivir fuera del cuartel, si acreditan estar en condiciones de familia ó disponer de recursos que les permitan hacerlo.

Ar. 268. Los que al corresponderles servir en filas acrediten conocer la instrucción á que se refiere el artículo anterior, y la superior que el Reglamento para la ejecución de esta ley determine, se costeen su equipo, con inclusión del caballo de las condiciones antes indicadas, se sustenten por su cuenta, mientras el Cuerpo á que estén adscritos no salga á maniobras ó campaña y, además, abonen una cuota militar de 2.000 pesetas, sólo permítense dividir en filas cinco meses, divididos en dos períodos de tres meses el primero y dos el segundo, pudiendo elegir Cuerpo en que prestar sus servicios y vivir fuera del cuartel.

Art. 270. La cuota militar de 2.000 ptas. se satisfará en tres plazos, por anualidades sucesivas, siendo de 1.000 ptas. el primero y de 500 los otros dos. La de 1.000 pesetas se pagará también en tres plazos, de 500 el primero y de 250 el segundo y el tercero.

Art. 277. El pago de los plazos de la cuota militar se hará en las Delegaciones de Hacienda del Estado á cambio de la carta de pago correspondiente.

## La producción de los olivares

Está muy arrigada la creencia de que la producción del olivo es intermitente ó alternativa, lo que ha hecho calificar á dicho árbol de vecero, apelación ó, mejor dicho, mote bautificado y desprovisto de todo fundamento.

Si á un año de abundante rendimiento de aceituna sucede, por lo general, otro de escasa, pobre ó malo, débese, no á coadición especial del olivo sino á que éste se halla debilitado y no encuentra en el suelo suficiente alimento asimilable para reproducirse en poco tiempo de las pérdidas sufridas por efecto de la fructificación; pero si se atiende á dichas exigencias nutritivas, mediante el empleo adecuado de materias fertilizantes, los olivares pueden rendir buenas cosechas todos los años.

Así lo demuestran numerosos experimentos prácticos, entre los cuales citaremos uno muy interesante llevado á cabo en Lucena (Córdoba) por D. Antonio Carbonell, inteligente propietario-agricultor.

El Sr. Carbonell se hizo cargo en 1908 de un olivar viejo, hasta entonces arrendado, que ocupa 152 árees (cuatro aranzadas) y apenas producía cosecha alguna, por efecto del completo abandono en que lo había tenido el arrendatario. En vista de esto, el Sr. Carbonell aplicó á cada olivo

4 kilogramos de una mezcla fertilizante compuesta de 80 por 100 de sulfato de hierro y 20 por 100 de sulfato de potasa ó sea 3.200 y 800 gramos de cada una de estos materiales, respectivamente, por olivo.

Pues bien, ha aquí la aceitana recolectada desde entonces en dicho olivar de 152 áreas.

En 1907. . . 62 frangas (1.100 kgs.)  
1908. . . 87 " (4.350)  
1909. . . 96 " (4.800)  
1910. . . 112 " (5.600)

En el año actual, la cosecha supera á la de 1910, pero no podemos indicarla con exactitud por no haberse aún recolectado.

Las cifras anteriores nos enseñan que mediante el empleo de abones minerales, no sólo se obtiene a buenas cosechas todos los años, sino que estas van en aumento.

## USE HUNDE EL PILAR?

El Sindicato de Iniciativas de Aragón, presidido por el Sr. Marqués de Arlanza, ha acordado, en vista del interés sumo que tiene esta cuestión, organizar una conferencia pública en local amplio de Zaragoza sobre las Obras del Pilar, designando para pronunciarla á D. José María Azara, vocal de la Junta de la citada entidad.

Este señor que, por ahora, tiene la creencia de que si bien este asunto debe estudiarse detenidamente y pronto hay algunos años de tiempo, por lo menos, para elegir y adoptar la mejor resolución, ruega por medio de la prensa á todos los señores arquitectos, ingenieros, escultores, pintores y otras personas competentes de la nación que tengan criterio formado ó puedan formarlo antes de diez días, que se dignen comunicarla en la forma más breve posible su opinión para exponerla en la citada conferencia y tal vez para publicarla después.

Las contestaciones pueden dirigirse á D. J. M. Azara. Apartado 59.—Zaragoza.

## EXCURSIÓN A MONSERRAT

Monserrat es una bellísima montaña sentada en el corazón de Cataluña.

Como á la mitad de su elevación se encuentra el magnífico Monasterio de nueve pisos, con su grandiosa iglesia, que ha merecido el dictado de Catedral de las montañas y en la que ha habido ocasión en que se han celebrado treinta y tres Missas á un mismo tiempo.

Si imágenes se venera en el camarín. Hoy ya más de mil años que fue encontrada y es conocida por el cariñoso nombre de Perla Catalana, y objeto de universal fama.

Argar dice fué hecho en Jerusalén por San Llorenç, y la trajo á España el obispo San Pedro, regalándole á San Etereo, obispo de Barcelona. San Paciano la expuso á la pública veneración en la Iglesia de los santos Justo y Pastor, que hecha en honor de la Catedral.

Cuando la invasión sarracena fué

llevada secretamente á la montaña de Monserrat, escondiéndola en una cueva, donde estuvo 162 años, hasta que en 880 se manifestó á unos pastores de Alcalá por medio de una gran claridad, que se repetía todas las noches; los pastores dieron parte al obispo de Manresa, Gontomar, quien la descubrió y ordenó llevarla á diez ciudad, pero al llegar al sitio donde hoy está el santuario, no pudieron pasar de allí, por no poder dar un paso más con lo pesada que se hizo la preciosa carga, determinando pues ser la voluntad divina tan manifiesta, se edificara una modesta capilla, origen de la actual basílica Basílica.

El tren llega hasta el pie del Monasterio, de modo que en cuanto se desciende, se puede empezar á admirar aquellos preciosos paisajes, aquellos empinados riscos desde arriba.

Al entrar en el portico, se lee en una lápida esta inscripción: «Aquí estuvo la Santa Imagen de Nuestra Señora 711 años, y de aquí fué trasladada á la Iglesia nueva el 11 de Julio de 1599, estando presente el católico Rey de España Felipe III.»

¡Qué diría, pensamos, este Rey, si pudiera subir con la facilidad con que nosotros hemos subido ahora á estas alturas!

Se pasa una plazoleta muy bien amadrada, y se encuentra la gran basílica, á la que puede entrarse por tres espaciosas puertas, frente al altar mayor y camarín.

La Iglesia es magnífica y el camarín grande, á él se sube, para adorar la Santa Imagen, por una espaciosa escalera á la derecha ó sea por el lado de la Epístola.

Tiene la Imagen de la Virgen de Monserrat sobre un metro ó algo más, sentada en una silla, sosteniendo sobre sus rodillas al Niño Jesús, sobre cuyo hombro izquierdo apoya su mano izquierda, en tanto que con la derecha le enseña un globo que representa al mundo.

El Niño sostiene con la mano izquierda una pífan y con la derecha da la bendición.

El color de ambas imágenes es el moreno, pero de facciones encantadoras y delicadas, que muestran el talento del santo escultor.

Los que permanecen allí unos días pueden hacer diferentes agradables excursiones a varias ermitas de las vecinas y á puntos extratípicos de la famosa montaña, combinado con el servicio que presta el restaurante confortable y esmerado y habitaciones para pernoctar que facilita la Comunidad de RR. PP. Benedictinos, los cuales dan también lo necesario para hacerse sus comidas á las familias que así lo desean, por la limosna que buenamente puedan dar.

Jamás olvidaremos esta amena y agradable, aunque corta excursión, en día tan tranquilo como el que llevamos, para visitar á la Moreneta, recorriendo por la tarde en la misma forma á Barcelona.

Es tradición, en mucha parte de Cataluña, el visitar los recién casados á la Perla de la Montaña, para que les proteja en su nuevo estado, teniendo presente el adagio allí corriente: no es bien casar el que no va á Monserrat. (No es buen casado el que no va á la Moreneta).

Y por ello, lo que más abunda en

# CAFES DE LA COMPAÑIA COLONIAL

SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS

Cafe PIURTO 1.00 CL : CAJITA PRECINTADA DE 100 GRAMOS 0'60 PESETAS Cajita



NEURASTENIA, ANEMIA Y DEBILIDAD GENERAL

SU CURACIÓN CON EL

## MIOGENOL DEL DR. M. CALDEIRO

SALUD → FUERZA → VIGOR

Tónico reconstituyente á base de Neelejeno y Archenal. Remedio soberano para el AGOTAMIENTO DE LOS NERVIOS, CONVALESCENCIA, ENFLAQUECIMIENTO, ANEMIA, TISIS, INSOMNIOS, PARALISIS, VERTIGOS, TRABAJOS ANORMALES, ETC.

EL MIOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo.

Los maravillosos efectos que EL MIOGENOL produce en el organismo, le han reservado un lugar preeminentes en el rango de los medicamentos consagrados á restaurar la energía y la fuerza vital.

Entre los medicamentos de su especie, el MIOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, igualmente opera en los jóvenes que en los ancianos.—EL MIOGENOL no ataca los órganos digestivos, sino por el contrario, es un gran estimulante EL MIOGENOL tonifica. EL MIOGENOL fortifica. EL MIOGENOL evita la inflamación de las piernas. EL MIOGENOL evita vértigos y mareos.

De Venta en Teruel. En las Droguerías de D. Fermín Rodríguez, Tozal número 24

D. Timoteo Bayo Giménez, Pozo número 10

### VINO DE PEPTONA ORTEGA

Premiado con medalla de oro

en el IX Congreso internacional de

Higiene y Demografía, celebrado en Madrid el año 1908.

Marca Registrada

LABORATORIO Farmacia de Ortega, León 13, Madrid.—Primera y

única fabricación en grande escala de las peptonas y sus preparados por los más hábiles y más modernos.

DE VENTA: En Teruel farmacia de D. Timoteo Bayo Giménez.

### FÁBRICA DE LEGIA LIQUIDA

Marca EL MURCIELAGO

VENTAS AL POR MAYOR.—PRECIOS MUY ECONÓMICOS

Graduación garantizada 20°.

DESPACHO: San Francisco, 2; ACCESORIO:

### EL MERCANTIL,

DIARIO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

En Teruel una pasea al mar.—Fuera de la capital tres pesetas trimestre

haciendo el pago en Teruel; y tres pesetas, cuarenta céntimos sobre todo el empeño del suscriptor.

PAGO ABELANTADO

Comunicados, anuncios, reclamos y demás formas de publicidad según tarifa.—Se admiten esquemas para su inserción en el día, hasta las cinco de la tarde.

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN E IMPRESIÓN, San Miguel, 10

### VAPORES

DE LOS

E. SALLINA Y SCHAFER  
DE BARCELONA

Servicio DECENAL entre VALENCIA y ARGEL con escala en DENIA y ARGEL.

### VICENTE SALINAS

admitiendo carga pasaje a precios reducidos para Denia y Argel.

SALIDAS DE VALENCIA los días 1, 11 y 21 de cada mes, en la noche.—SALIDAS DE DENIA los días 2, 12 y 22 de cada mes, a media noche.—LLEGADA ARGEL los días 3, 13 y 23 de cada mes por la mañana. Precio del pasaje para Argel: 25 pesetas en 1<sup>er</sup> y 15 en 3<sup>er</sup>. INFORMAR: E. Valencia, LILLO HEMANOS Muella 26, Oficina de Valencia.—En Sevilia, DIEGO IVARS.—En Argel, DIEGO IVARS Rue Mahen, 4.—Y EN TERUEL JUAN GONZALEZ Ovalo, 24.



### CALVOS

El autor de la MARAVILLA DEL CAMPO D. Rafael Ramos, se compromete, bajo contrato, á la salida del caballo en los 15 ó 30 días, y á la curación completa, de todo aquél que padezca de tina pelada (alopecia) ó pelada de los 4 á los 6 meses.

Venta en T. RUEL, farmacias y droguerías. Su autor, camino del Grao n.º 8, VALENCIA.

Frasco 5 pesetas en toda España.

### PEDRO RAMÓN

ORTOPEDICO-ESPECIALISTA

(Aficionado a domésticas Exclusivamente 1.º y único)

BASTA UNA SOLA Vez UNO DE SUS NOTABLES INVENTOS, evitando con sus meritorios hechos en vez brillante práctica de más de 22 años y con laudatorios dictámenes de Reales Academias de Medicina y Cirugía con distinción especial de la Real de Madrid. Tratamiento cómodo y radical, sin la intervención quirúrgica (que la maravilla del centro co adular y Placa central han hecho innecesaria), ollíos ni siadoras de los hermanos (quebradura) de todas éstas, en ambos sexos todas edades; desarrollo del mentre, prolapso de la matriz, dolores lumbos ademinales, riñón flotante, esterilidad por anomalías ó de viaciones uterinas, etc., etc., con las creaciones del espíritu de P. Ramón, reconocidas por la ciencia y por la experiencia verdadero y único específico para los citados achaques. Gratiamente con las tracciones gráficas. Despacho CARMEN, 38, 1 BARCELONA, con colaboradores, médicos ilustres, en todas las provincias de España.

En Tornel: D. Rogelio Martín, Méjico. Consulta de doce á dos Murallas, 6, entresuelo.

### Papel de envelope

Noticia, en la Administración de este periódico.

### SE VENDE

Disponible

### AUTOMOVIL



Sólido y de duración

Fabricado de acero-vanadio, que es el acero más resistente, el más caro el que menos se desgasta por la fricción, el que soporta los choques y las trepidaciones sin cristalizar.

Ligero y económico

El chassis Ford sólo pesa 500 kilogramos, y no se ha sacrificado ni solo gramo que comprometa su solidez, pero no lleva peso muerto que cuesta arrastrar, por lo que consume la mitad de esencia, la cuarta parte de aceite y la octava décima parte de gomas.

Económicos para viajar

Más que en ferro-carril aún en 3<sup>er</sup> clase Podemos y queremos probarlo á quien lo deseé.

Económicos para uso de ciudad

Pesetas 500 al año para un recorrido medio de 10 kilómetros diarios.

Bueno para malos caminos y cuestas

Cuanto más pesa un móvil mejor camino necesita; el ferro-carril exige rals perfectamente lisos y finos. El Ford, que es el auto más ligero, va sobre caminos con baches, piedras, barro ó polvo. Siempre llega á su destino y vuelve. Lleva motor de 20 HP y, dado su poco peso, sube todas las cuestas, hasta 50%.

Baratos de compra

Por fabricarse un único tipo de chassis y repetirse en cantidad enorme, empleando procedimientos de fabricación ultramodernos, mecánicos y de estampación.

Torpedo, 2 asientos... Pts. 5.700  
Roadster, 3 asientos... " 5.850  
Torpedo, 4-5 asientos... " 6.200  
Landaulet, 6 asientos (4 al interior)... " 7.800  
Coche de entrega... " 6.500

En estos precios está incluido un equipo completo, comprendiendo: Faros, Faroles, Capota, Bocina, Registrador de Velocidades y Contador de kilómetros, Para-brisa, Cartera de herramientas, etc., etc.

Facilidad de recomposición

Todas las piezas del automóvil Ford son intercambiables sin previo ajuste; las hay siempre en existencias y, además, resultan muy económicas.

Referencias

Más de 100.000 Fords rodando por todo el mundo. Más de 200 por España. Podemos facilitar listas tan completas y tan satisfactorias como puedan desearse de poseedores actuales de Ford que lo emplean en los más diversos usos y siempre con el más brillante resultado. Es el automóvil práctico, de beneficio para el que lo vende y para el que lo compra.—Se desean Agentes para la provincia de Teruel.

AGENCIA ESPAÑOLA  
de los Automóviles FORD  
Milagro, 15 VALENCIA

AL AMOR DE LA LUMBRE

Preciosa colección precios de otoños aragoneses, por

HERNANDEZ ALDABAS

De venta, en la Administración de este periódico y librería de A. Sabino San Juan 4, y Luis Villanueva, Fracés de Aranda 18.



En Teruel, Calle de la Democracia, 18

## L A LAGRIMA

Detrás de los cristales de su habitación, el abuelo iba contemplando a sus nietecitos como juguetearan por el jardín y su corazón volaba hacia ellos; se entremetía en sus conversaciones, parecía querer desirles cuentos del hermoso ayer, que como las flores que encontramos en el camino, se tornan más tarde a medida que va transcurriendo el tiempo.

Sus ojos laicos cruzaban aquel jardín, esperando la alegre ducha de los pequeñuelos que se escondían detrás de los árboles y estallaban en carcajadas estridentes al encontrarse.

Probó como todas las tardes, como a todas horas, a levantarse de la silla en que se hallaba recostado y cuando eran todos sus esfuerzos, díjérase que una mano oculta le obligaba a tornar, a ocupar su puesto, como si encontrara un deleitable deporte en mortificarse sus deseos.

Sucedió un silencio grande un silencio extremecedor de las cosas, que parecía medirlo al reloj de la próxima habitación y a veces parecían confundirse en un mismo tic-tac, el respirar del viejo y la canción del reloj.

Mientras contemplaba el hermoso cuadro de rosas de té, aquellas flores que tanto lo agraciaban, había fundido su cabeza de calva reluciente en el almohadón que se levantaba en el respaldo y cerró, una vez seguida de otra sus ojos, por donde entreveía recordaba la perspectiva de sus días azulinos y cerraba del todo los ojos como si quisiera guardar aquel enjambre de lágrimas hijas de la estimación que tuvo allá en sus memorables días juveniles, aquél hombre que desde hacía siglos años había visto morir melancólicamente tantas tardes, apoyado en la ancha silla de caoba y que cada día en estos instantes le rodeaban los pequeños y se infantilizaba contándoles lo de su niñez, hablándoles de las golondrinas que cada tarde con la música de su alegría solemne se alejaban y se perdían lentamente.

Cerró del todo sus ojos, porque así en su imaginación formaba la especie de esa cosa favorable, aquella confusión de hechos que se quedaron tan grabados en el pensamiento y el vejez; en los ojos prefijados de lágrimas sentía un placer y una tristeza grande ante los recuerdos, y en oídos de sus párpados alzábansen unas mon-

tañas que parecían entrar en el cielo como cabalgata soñadora.

Despertó; fuera en el estanque creaban las ranas, los árboles susurraban una canción amorosa y tristadora se elevaban las canciones de los niños mientras se cerraba la noche, susurrándose el dosel del cielo con su ento de luces titilantes a la cara de una mujer de la que solamente viéramos los fuegos de sus pupilas, luego ante tal espectáculo el abuelito tornó a cerrar los ojos.

Por en medio del silencio sintieronse unos pasos por el corredor y una voz meliflua preguntó al pose:

—Abuelito, duermes? abuelito, me esperas?

Llegó, nadie le contestó é ingenuamente, con sigilo, cogió una silla y la escró a la del abuelito, subió en ella silenciosamente temeroso de despertarle y le besó la frente. Este desesperó y mirándolo cariñoso, acercaron sus labios de resignado las mejillas frescas y rosadas del pequeño y descendió de sus ojos una lágrima que se deslizó chavemente por sus mejillas...

Cada día, en las horas de sol, si hubieran ceras del estanque y sonreía porque le parecía hallarse más ágil, pero era imposible probar más, tenía que resignarse a aquella vida triste y se distraía contemplando cómo los pajarillos plasman ceras de él y le miraban..

Y en una tarde albergó la luz diurna, mientras que él desde los cristales de su habitación contemplaba a sus nietecitos como jugaban, vió a tender sus coriáceas alas la muerte, una muerte dulce como extinguida por la morfina, y durmió para siempre pensando tal vez en aquellos momentos que su padre le contaba cosas pasadas, quizás vio cruzar el espacio una paloma de colorido plumaje, cuyos alejos se susurran lentamente.

Todos los niños cantaban y las ranas eran en el estanque y el sol moría tristemente...

Manuel Colomé.

Barcelona, 1912.

LECHE fresa de burra

domicilio.

Aviso: Calle de Rubio

## LA LEY DE REEMPLAZO

### CAPÍTULO SEGUNDO

De los municipios, juntas, comisiones y cajas y zonas militares, que intervienen en las operaciones de reclutamiento y reemplazo.

Art. 18. Los Municipios de la Monarquía tendrán a su cargo las operaciones del reclutamiento para el Ejército, ateniéndose para ello, a las prescripciones de esta Ley.

Art. 19. Para las operaciones de reclutamiento, los términos municipales de mucho vecindario, se dividirán en secciones de recluta de 5.000 vecinos aproximadamente, a meses que el Gobernador civil de la provincia, oídas las Comisiones provinciales y mixta de reclutamiento, y con acuerdo del Ministro de la Gobernación, juzgue no ser necesario, por no alcanzar el número de vecinos, cifra bastante para constituir dos secciones.

Cada sección será considerada como un pueblo distinto para todas las indicadas operaciones, que correrán a cargo de una Comisión, compuesta, cuando menos de tres individuos del Ayuntamiento a que corresponda.

A estas Comisiones será aplicable quanto en materia de Reemplazos se dispone respecto a los Ayuntamientos. Si para formarlas no hubiese número suficiente de Consejales, se completará con individuos que los hayan sido en el mismo pueblo el primer año inmediato anterior, ó en el segundo y siguientes, por su orden.

Art. 15. Los términos municipales que se compongan de una ó más poblaciones reunidas ó dispuestas con el nombre de lugares, feligresías ú otro cualquier, serán consideradas como un sólo Municipio, así para la formación del alistamiento, como para la ejecución de demás operaciones de Reemplazo, pero las secciones que se forman no podrán pasar de 5.000 vecinos aproximadamente.

Art. 16. El Ministerio de Estado, de acuerdo con los de Gobernación y de la Guerra, designará, por una disposición especial, los Consulados de España en el Extranjero que se habiliten para las operaciones de reclutamiento, y la demarcación correspondiente a cada uno para estos efectos, teniendo en cuenta las estadísticas de residentes españoles en los distintos países.

Art. 17. En cada uno de dichos Consulados que para estos efectos se considerará como un Municipio, se constituirá una Junta de reclutamiento formada por dos individuos que designará la Cámara de Comercio español que estuviere constituida oficialmente, donde la haya; dos más, nombrados por el representante diplomático de España, si lo hubiere, a propuesta del Cónsul, ó por éste si dicho representante no residiera en la demarcación consular, y, finalmente, otros dos, previa votación de los residentes españoles inscritos en el Consulado, efectuada ante el Cónsul, siendo Secretario el Conseller del Consulado. Si no existiera Cámara de Comercio, los dos primeros se nombrarán en la misma forma que los que deben ser nombrados por el Cónsul.

Art. 18. Las operaciones de reclutamiento y reemplazo que hayan de efectuarse con los españoles sujetos al servicio militar residentes en las posesiones españolas del Golfo de Guinea, estarán a cargo de una Junta que residirá en Santa Isabel de Fernando Póo, presidida por el Secretario del Gobierno general, y compuesta de éste, del Jefe de la guardia colonial, del Administrador principal de Hacienda del Presidente de la Cámara oficial agrícola, un Missionero de la Congregación del Sagrado Corazón de María, designado por el Vicario apostólico, y del Presidente del Consejo de vecinos.

Los meses que residan en el extranjero, solicitarán su inscripción en el suyacente donde habitan padres ó tutores, ó en el de la última vecindad que éstos hubiesen tenido en territorio nacional si no habitan en éste, y a falta de los padres ó tutores, en el Municipio correspondiente al domicilio de los propios interesados, anterior de marchar al ex-

terior o en el de este Conselho.

Art. 19. El personal no integrante de la Junta de arbitrios que existe actualmente en Madrid y las que con él se creen, tendrá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 20. Las mencionadas Juntas tendrán, para las operaciones del reclutamiento, idénticas facultades y funcionarán en análoga forma que los Municipios, con sujeción a los preceptos de carácter general contenidos en esta Ley, ajustándose para el detalle de dichas operaciones a las prescripciones del Reglamento para la ejecución de la misma, ó a las que se dicten con este objeto en disposiciones especiales.

Art. 21. En cada provincia se constituirá una Comisión mixta de reclutamiento que, bajo la presidencia del Gobernador civil de la misma, y formada por el personal civil y militar que se detalla en el capitulo, noveno, tendrá las facultades y deberes que en el mismo se determinan.

Art. 22. Para atender a las operaciones del Reemplazo, se dividirá la extensión superficial del territorio español de Zonas militares, las cuales atenderán a las necesidades de personal en los Cuerpos y unidades armadas; contarán cada una con el número de Cajas de Reclutamiento, y estarán constituidas en la forma que determine la disposiciones organizativas del Ejército.

Art. 23. Como norma general para todas las operaciones de reclutamiento, los acuerdos de los Municipios serán aplicables ante las Comisiones mixtas, con recurso de recurso al Ministerio de la Gobernación; los de la Junta de reclutamiento de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, ante el Gobernador general de la Colonia, con igual recorso, y contra los de las Juntas consulares sólo podrán recurrir los que se crean perjudicados al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Cónsul correspondiente, quien los encargará con informe instalado del caso y cuantos antecedentes tengan ó puedan tener con él alguna relación, a fin del más fácil y pronto despacho de estos recursos.

Art. 24. Como norma general para todas las operaciones de reclutamiento, los acuerdos de los Municipios serán aplicables ante las Comisiones mixtas, con recurso de recurso al Ministerio de la Gobernación; los de la Junta de reclutamiento de las

posesiones españolas del Golfo de Guinea, ante el Gobernador general de la Colonia, con igual recorso al Ministerio de la Gobernación.

Art. 25. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 26. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 27. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 28. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 29. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 30. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 31. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 32. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 33. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 34. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 35. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 36. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 37. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 38. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 39. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 40. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 41. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 42. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 43. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 44. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

Art. 45. La Junta de reclutamiento de cada provincia, en su demora de concretar, con autorización expresa para las operaciones de reclutamiento, podrán inscribirse en el Conselho. De cada una de estas peticiones, librárá el oportuno recibo al

afiliarse en las operaciones de reclutamiento de los españoles que residen en el territorio correspondiente.

ese viaje son las parejas de rociada olladas. Hermosa costumbre, que demuestra que todavía hay fe en nuestra patria!

FÉLIX SARRABLO.

### El perro de los «apaches»

Para combatir a los «perros contrabandistas», se crearon los «perros polizones» y los perros de guerra, pero nadie tenía hasta ahora noticia del «perro ladrón».

Un ejemplar de esta especie acaba de ser internado en una casa correcional.

El perro de que hablamos se llama *Voleur* (ladro), y de él se sirvían los «apaches» de París como de un poderoso auxiliar. Agil, astuto y fuerte, tomó parte activa en innumerables rápidos y combates. Aunque su misión principal era la de luchar con los «perros polizones» (muchos de los cuales sintieron en sus oídos los agudos colmillos de *Voleur*), su especialidad consistía en arrebatar los comerciales de los escaparates de los comerciantes.

Sorprendido en el momento que se alejaba llevando en la boca un par de pantalones que había robado en una sastrería, intentó huir; pero una vez logró sujetarle con el lazo y le condujo a la «Jaurie», o sea el depósito de los objetos extraviados y de los perros vagabundos. Dí haberse apresado al pie de la letra el reglamento de la «Jaurie». *Voleur* habría pasado a otra vida; pero el director del establecimiento se compadeció de aquel animal tan inteligente y se limitó a encarcelarlo, con la esperanza de llegar a redimirlo... convirtiéndolo al fin en útil auxiliar contra los ladrones de que hasta ahora ha sido cómplice.

### LIBROS Y REVISTAS

#### BLANCO Y NEGRO

Cada número de esta notabilísima revista es un aserto más que conlleva una merecida fama.

El que esta semana posee la revista contiene abundante información gráfica de todos los sucesos de actualidad, y, además, en su parte artística y literaria, inserta los originales siguientes:

Portada en colores Bartuchi; *De la historia de un mundo a jugete*, cuento por Arturo Pérez Ríos, con ilustraciones en color, de Méndez Bolognesi; Nieves Suárez, página tercera de la serie de artistas españoles cantadas por Serrano y Joaquín Álvarez Quinto; *El pessimismo*, artículo humorístico, de J. Baile, con dibujos de siervo; *Horas de tregua*, plana en colores, por Martínez Abades; *Modas masculinas*, *El chambelé*; *La castellana*, poesía por A. Audouin ilustrada por R. Gidón; *Lo mejor de un parroquial*, páginas en colores, por L. Huidobro; las amigas, variadas y profusamente ilustradas secciones de *La mujer y la casa*, *Gente Menuda*, *Los Toros*, *Mesa revuelta* y concursos de pasatiempos.

*Blanco y Negro* se vende los domingos en toda España.

#### TEATRO

Anoche tuvimos la satisfacción de encontrar nueva prueba de lo que constituye obsesión en nuestras particulares opiniones respecto a la vida social de nuestro pueblo.

El «Nuevo Centro Instructivo Republicano» es, de ayer, de creación reciente. Allí no se encuentra más que armonía y entusiasmo, y con estos dos únicos elementos, los proyectos orquesta y principios tienen éxito.

Quisieron formar un cuadro dramático y lo tiene ya tan completo y tan bueno como los buñuelos que hemos conocido y sus mejores si se juzga con la relatividad que debe juzgarse.

### RELOJERIA

La antigua y acreditada relojería de **INOCENCIO MIGUEL** se ha trasladado de la calle del TOZAL NÚM. 4, donde estuvo establecida 65 AÑOS a la calle de San Miguel, 3 bajo donde se continuará atendiendo a su numerosa clientela de la casa hasta encontrar local más público y céntrico.

### INOCENCIO MIGUEL

San Miguel, 3, bajo

Anoche fué la primera presentación. En el primer acto se notaba algo de temor en los aficionados actores, pero se ganaron el público y desde el segundo, ya con mayor soltura, no cesaron de aplaudir aplausos en las escenas más importantes y al final de todos los cuadros, pues la obra que eligieron los tiene sinuento.

Dicen bien, se colocan en su puesto, no se estorban; hasta el traspunte debe ser muy avisado, y no necesitan apuntador, pues aunque el principio sonaba, cuando perdieron el miedo, entraría en la boca, pero solo por el asado. No se puede pedir más.

No es posible nombrar a todos los que tomaron parte en la representación de «El Círculo Moderno»; lo pri-

mero porque no tenemos el gusto de conoceiros, lo que se supone.

El detenido fué puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de Calatayud, a la espera de su

conocimiento.

Maicas, Vidal, Civera y Medina en

los cargadores de principales papeles, son

los que recordamos y quienes reci-

bieron los mayores aplausos.

Las actrices profesionales que al-

tornaron con los aficionados fueron

también muy aplaudidas pues verda-

damente trabajaron con entusias-

mo y el interés que ponían era una

muestra de lo que se apreciaban los

compañeros de escena.

El público que llenaba todas las

localidades estaba formado por las

familias de los socios del nombrado

Centro, abundando el sexo débil y

entre éste la hermosura sin trampa ni

cartón de las modestas artesanas

que una peña de resina, una to-

quila de pelo de oveja y un delantal

con entredos les sobre para realizar

sus encantos.

Año diríamos mucho más sacando

a la superficie cuánto encontramos

de bueno en estas obras de sociedad

que tanto provecho hacen y pueden

hacer por la cultura, pero nos falta

espacio y nos queda por decir lo malo,

con igual sinceridad que escribi-

mos lo que va a ser, ponemos para

describir el sentimiento que nos causa

la elección de la obra que pusieron

en escena. Es nuestro concepto fa-

cial que la elección de la obra que

está en el vestíbulo de la casa

donde está la dependencia dice.

Sesión de una Comisión

Como anunciamos el sábado, ayer

se reunió la Comisión permanente de

ferias y fiestas.

Lo principal de lo acontecido en esa

sesión es ya del dominio público y de

ella damos cuenta en este número,

pero poco antes de cerrarlo tenemos

noticia de que han principiado a correr

rumores falsos y a treguero lo su-

cedido y como esto nos obliga a ser

más minuciosos suspendemos para

mañana la publicidad de este asun-

to y así tendremos tiempo de com-

probar lo que se nos dice en hora

tardía.

Defunción

Hoy ha sido conducido al Cementerio el cadáver de la conocida y muy

estimada artesana Mataz Lanzo, que

falleció en la noche última.

A su esposo, hijos y demás familia

enviamos sentido pésame.

Que no es cierto

Nuestro estimado colega La Tri-

bunche de Alcalá, desmiente el ru-

mor que corrió del fallecimiento del

señor Diputado provincial D. José

### QUINTA DE 1912

CENTRO DE REDEN IONES del servicio Militar establecido en Guardia. jara desde el año 1880, bajo la dirección de

#### DOM ANTONIO BOIX REU Y CLAVEL

Autorizada por R. O. del Ministerio de Fomento y el 1º de Diciembre de 1909

Los maestros que sortean el día 11 de Febrero próximo y contraten con este Centro, serán redimidos si les corresponde ser soldado para fiar, como también si bien lo expediente de cargo fueran después llamados para cubrir bajas naturales. Siempre gran existencia en el cumplimiento de sus obligaciones. De modo que se han pagado al Estado por cada uno de los maestros **asegurados, 18.379.500 pesetas.**

La responsabilidad máxima de este Centro es hasta su contingente de 90.000 hombres.

Para condiciones y suscripción, dirigirse a D. MARCIAL LAGUIA, San Benito, 3—Tertel.

*'Autorizado por la Comisaría de Seguros.'*

#### Para que se sepa

Hoy han presentado carneros para el sacrificio en el matadero los establecimientos siguientes:

Viuda de José Yuste, 2; Manuel Martínez, 1; Joaquín Pérez, 1; Viuda de Lorenzo Yuste, 1; Diego Pumarata, 1; Juan Yuste, 3; Eusebio Gutiérrez, 1; José Salvador, (mayor), 1; Francisco Gómez, 0; Lorenzo Otero, 1; José Salvador Mallén, 1; Manuel Crespo, 2; Gregorio Aspas, 0; José Berguín, 0; María Sebastián, 1; María Concepción, 1; Dáiderio Aspas, 0; Francisco González, 1.

*Los cárneos, diareas y enteritis agudas, que tanto abundan en esta época, se curan infaliblemente, por remedios que son los Estomacalina Alamea, el téico preparado farmacéuticamente contra las enfermedades del estómago e intestinos que ha sido ensayado con éxito en todos los hospitales de Madrid y muchos de provincias.*

*De venta en todas las farmacias.*

*Ricardo Sánchez Herrero*

*Corredor de Comercio*

*RUBIO, 4, pral.*

*DESPACHO.—Plaza de Castellar (antes San Juan) núm. 7.*

*Consumos*

*En el día de ayer se registraron por los establecimientos de esta capital 582 50*

*que tanto provoca hacinamiento y*

*resultado esa diferencia en menos*

*de 163 57 pesetas.*

*Pista*

*Se han celebrado en Puebla de H.*

*para las fiestas que dedican a sus pa-*

*tronos. San Antonio, San Fabián y*

*San Sebastián, sin que haya ocurrido*

*ni menor incidente desagradable, no*

*obstante la concurrencia de vecinos*

*de pueblos limítrofes y de los obre-*

*ros trabajadores en la fábrica azuca-*

*riera.*

*Se han celebrado en Puebla de H.*

*para las fiestas que dedican a sus pa-*

*tronos. San Antonio, San Fabián y*

*San Sebastián, sin que haya ocurrido*

*ni menor incidente desagradable, no*

*obstante la concurrencia de vecinos*

*de pueblos limítrofes y de los obre-*

*ros trabajadores en la fábrica azuca-*

*riera.*

*Se han celebrado en Puebla de H.*

*para las fiestas que dedican a sus pa-*

*tronos. San Antonio, San Fabián y*

*San Sebastián, sin que haya ocurrido*

*ni menor incidente desagradable, no*

*obstante la concurrencia de vecinos*

*de pueblos limítrofes y de los obre-*

*ros trabajadores en la fábrica azuca-*

*riera.*

*Se han celebrado en Puebla de H.*

*para las fiestas que dedican a sus pa-*

*tronos. San Antonio, San Fabián y*